



Sr. D. José Manuel Pingarrón Carrazón
Secretario General de Universidades
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
c/Torrelaguna, 58
28027 Madrid

Madrid, 18 de enero de 2019

Estimado señor,

Como es sabido, en los últimos años el sistema universitario español ha protagonizado una importante y trascendental transformación, como consecuencia de su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que ha permitido a nuestro sistema universitario converger con los sistemas universitarios del resto de países europeos.

De un tiempo a esta parte, parece que algunas voces se alzan en defensa de una nueva reforma (a nuestro parecer, más bien una contrarreforma), que deshaga el camino recorrido en los últimos años, para pasar de la actual estructura de títulos de Grado de 4 años (240 ECTS) y títulos de Máster de 1 a 2 años (entre 60 y 120 ECTS) a una nueva estructura, académica y socialmente regresiva, que permita programas que integren titulaciones de grado y titulaciones de máster. Ante este hecho, queremos manifestarle nuestra más enérgica y firme oposición a la opción de esta citada “contrarreforma”.

Nuestro planteamiento se basa en argumentos objetivos que pasamos a enumerar a continuación.

En primer lugar, **la actual estructura de títulos en la rama de conocimiento de la Ingeniería es fruto del consenso de sus representantes profesionales**. Así, el 29 de junio de 2007 el INGITE (Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España) y el IIE (Instituto de la Ingeniería de España), como representantes de las profesiones de ingeniería, suscribieron un “Acuerdo de la Ingeniería Técnica y la Ingeniería para el desarrollo de los títulos profesionales de acuerdo con el EEES” que el Ministerio de Educación y Ciencia celebró, mediante una nota de prensa oficial. En ella se dejó constancia de que “El pacto es coherente con los documentos del MEC sobre la organización de las enseñanzas universitarias” y que “El MEC propicia el acuerdo sobre el futuro de las enseñanzas de ingeniería. El pacto, alcanzado entre los representantes de los colegios de ingenieros e ingenieros técnicos y los rectores de la subcomisión de enseñanzas técnicas, permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de los contenidos de los nuevos títulos de grado y máster”. Resulta evidente deducir la implicación profesional que comporta la modificación de la actual estructura de títulos en el ámbito de la Ingeniería. Se adjunta a esta carta tanto el acuerdo como la nota de prensa mencionada.

En dicho acuerdo se establecía “la existencia de un **graduado en ingeniería con plenas atribuciones**, así como de un **máster con atribuciones profesionales específicas**. En ambos casos, las atribuciones deberán corresponderse con las competencias adquiridas en la formación académica. Los másteres estarán orientados a la profundización en materia de alta

tecnología o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global y diseño y gestión de sistemas complejos entre otras áreas”.

También debemos destacar que la actual estructura de títulos en el ámbito de la ingeniería permite una completa adecuación con los sistemas universitarios, no solamente de Europa sino del mundo entero. Esto se evidencia con el análisis de los rankings internacionales de universidades, en los que se aprecia que los estudios de Ingeniería de excelencia internacional tienen una estructura de Grado y Máster (habitual y mayoritariamente de 4+1 años), y en los que el primer título (el de Grado) es fácilmente reconocible sin la necesidad de un segundo nivel de formación (el de Máster). Los grados en ingeniería facilitan la “empleabilidad” y cualifican plenamente para el mercado laboral, ya que su contenido académico permite formar personas con competencia y capacidad suficientes para integrarse activamente en la sociedad a la que pertenecen y a la que deben servir.

A la vista de lo expuesto, le rogamos apoye nuestros planteamientos e inquietudes, que consideramos son coincidentes con las necesidades y los intereses de España y de los españoles: no modificar ni la actual estructura de títulos de la rama de conocimiento de la ingeniería ni su carácter secuencial que, debido a su trascendencia en España en el ámbito de las profesiones, fue fruto del consenso alcanzado por los colegios profesionales de la Ingeniería y que permitía a nuestro sistema universitario converger con los sistemas universitarios europeos y del resto del mundo.

Quedando a su disposición y agradeciendo de antemano su tiempo e interés, le saluda atentamente,



Carlos Dueñas Abellán

Presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras
Públicas e Ingenieros Civiles

P.D. Se adjunta a la presente comunicación:

- Anexo I Acuerdo Ingeniería
- Anexo II Nota Prensa sobre el Acuerdo Ingeniería

**ACUERDO DE LA INGENIERÍA TÉCNICA
Y LA INGENIERÍA
PARA EL DESARROLLO
DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES
DE ACUERDO CON EL E.E.E.S.**

29 de junio de 2007

ACUERDO DE LA INGENIERÍA

De acuerdo con el documento del MEC “Nota sobre Profesiones Reguladas y Directrices de Títulos Universitarios”, del 12 de abril de 2007, y elaborado con el acuerdo de la Subcomisión de Enseñanzas Técnicas, los Colegios Profesionales de las actuales ingenierías de ciclo corto y ciclo largo abajo firmantes correspondientes a las profesiones reguladas existentes adoptan los siguientes acuerdos:

- 1.- Acordar la existencia de un “graduado en Ingeniería” con plenas atribuciones en el ámbito de la ingeniería de que se trate, y a las que han de corresponder las competencias adquiridas en su formación académica.
- 2.- Acordar la existencia de un “máster en ingeniería” en el ámbito de cada ingeniería con atribuciones profesionales específicas, de acuerdo con las competencias adquiridas en su formación, y que en ningún caso han de suponer merma de las de los graduados en ingeniería de su rama.

Los másteres con atribuciones profesionales estarán dedicados, bien a la profundización en materia de alta tecnología de la rama de la ingeniería correspondiente, o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global, diseño y gestión de sistemas complejos, etc., pudiéndose combinar estas disciplinas en la medida que lo permita el contenido del máster.

- 3.- Solicitar la creación de una disposición transitoria que establezca un sistema individualizado de acceso del actual ingeniero técnico a la titulación de Grado en la ingeniería correspondiente, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia profesional.
- 4.- Solicitar la creación de una disposición transitoria que establezca un sistema individualizado de acceso del actual ingeniero a la titulación de máster con atribuciones en la ingeniería correspondiente teniendo en cuenta su formación académica y experiencia profesional.
- 5.- En la línea propuesta por el MEC, se pone de manifiesto la necesidad de estudiar la relación entre el título académico y la habilitación profesional para conseguir una completa armonización con los demás países de la Unión Europea.
- 6.- Solicitar la promulgación de una Ley de Atribuciones de la Ingeniería que desarrolle el Art. 36 de la Constitución.
- 7.- Solicitar directrices generales propias específicas para los títulos de Grado y Másteres con atribuciones en la Ingeniería o, en su defecto, si se

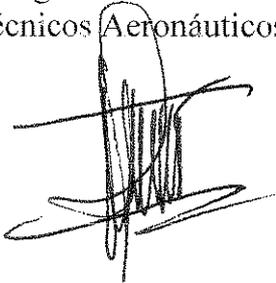


desarrollan directrices generales comunes a las titulaciones de la Rama de Ingeniería, que éstas garanticen unos contenidos comunes mínimos suficientes en cada titulación para que los planes de estudios correspondientes la identifiquen plenamente.

- 8.- Solicitar la participación conjunta de los Colegios de la Ingeniería e Ingeniería Técnica en los contenidos de los planes de estudio o, en su caso, de las directrices propias de las futuras titulaciones de Grado y Máster con atribuciones.

Representantes de los Colegios de Ingeniería Técnica

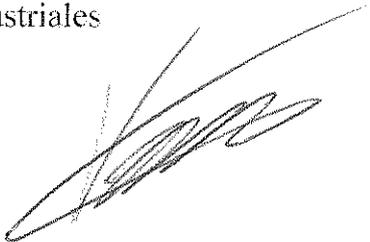
Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Aeronáuticos



Colegio de Ingenieros Técnicos de
Obras Públicas



Consejo General de Colegios
Oficiales de Ingenieros Técnicos
Industriales



Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos de Telecomunicación



Representantes de los Colegios de Ingeniería

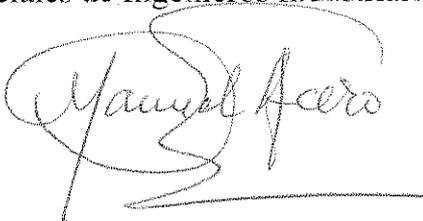
Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos



Colegio de Ingenieros de Montes



Consejo General de Colegios
Oficiales de Ingenieros Industriales



Colegio Oficial de Ingenieros de
Telecomunicación





El pacto es coherente con los documentos del MEC sobre la organización de las enseñanzas universitarias

El MEC propicia el acuerdo sobre el futuro de las enseñanzas de ingeniería

- El pacto, alcanzado entre los representantes de los colegios de ingenieros e ingenieros técnicos y los rectores de la subcomisión de enseñanzas técnicas, permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de las enseñanzas de los nuevos títulos de grado y de máster.
- Se contempla la existencia de un graduado en ingeniería con plenas atribuciones en su ámbito y de másteres con atribuciones específicas.

17 de julio de 2007. Los representantes de los colegios de ingenieros y de ingenieros técnicos de una parte y los rectores participantes en la subcomisión de enseñanzas técnicas del antiguo Consejo de Coordinación Universitaria, han presentado hoy al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla, el texto del acuerdo alcanzado sobre las enseñanzas de ingeniería. Quintanilla ha mostrado su satisfacción por el acuerdo ya que “nos permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de las enseñanzas de los nuevos títulos de grado y de máster, que garantiza la calidad y la excelencia de la formación de calidad de ingenieros e ingenieros técnicos”.

En los ocho puntos de los que consta el acuerdo, se establece la existencia de un graduado en ingeniería con plenas atribuciones, así como de un máster con atribuciones profesionales específicas. En ambos casos, las atribuciones deberán corresponderse con las competencias adquiridas en la formación académica. Los másteres estarán orientados a la profundización en materia de alta tecnología o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global y diseño y gestión de sistemas complejos entre otras áreas.

Asimismo se ha pactado solicitar directrices generales propias específicas para los títulos de Grado y Másteres con atribuciones en la ingeniería o, en su defecto, si se desarrollan directrices generales comunes a las titulaciones de la Rama de Ingeniería, que éstas garanticen unos contenidos comunes mínimos suficientes en cada titulación para que los planes de estudios correspondientes la identifiquen plenamente.

El acuerdo parte de los documentos que el Ministerio de Educación y Ciencia ha publicado recientemente sobre la estructura de las enseñanzas universitarias. En concreto, del titulado “Nueva Organización de las Enseñanzas” de noviembre de 2006 y de la “Nota sobre Profesiones reguladas y Directrices de Títulos Universitarios”, elaborado con el acuerdo de la Subcomisión de Enseñanzas Técnicas del antiguo Consejo de Coordinación Universitaria.